



**Autopista  
del Norte**  
Grupo OHL

el FOJA DE CARTA NOTARIAL N° 244-2017

**CARGO**

Miraflores, 06 de febrero de 2017  
Resol. Ger. Gen-2017-009

Señor:  
**Oswaldo Rubén Ponce Montejo**  
ruben\_pga@hotmail.com  
Jr. Lima N°613 – Barranca  
Presente



Asunto: Su Reclamo Código N° WTR201701080001

## I. VISTOS

Que con fecha 08 de enero del 2017, se formuló una solicitud electrónica a través del sistema de reclamos de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el “Concesionario”), con el Código N° WTR201701080001. Así, el señor Oswaldo Rubén Ponce Montejo, como representante de la Empresa Comercial BETOWSKI. (En adelante, el “Usuario”), indica en su reclamo: **“La construcción de la autopista Huacho – Pativilca demora demasiado. Lo peor son los desvíos y óvalos en construcción, casi paralizados y SIN SEÑALIZACIÓN NI INFORMACIÓN PRUDENTE QUE EVITE EL PELIGRO DE ACCIDENTES...Las entradas a Supe, Barranca y Paramonga son un caos de muchos riesgos....Gracias.”**

De conformidad con la Cláusula 8.8 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N (en adelante, el “Contrato de Concesión”), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el “Reglamento Interno”), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD/OSITRAN y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la “LPAG”), el Concesionario cumple con su obligación de pronunciarse sobre la sugerencia de la referencia.

## II. CONSIDERANDO

Que el Concesionario tiene a su cargo la concesión de la Red Vial N° 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N en virtud del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano (en adelante, el “Contrato de Concesión”), representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (en adelante, el “Concedente”), de fecha 18 de febrero de 2009.

De lo expuesto por el Reclamante, se puede advertir que éste ha interpuesto un reclamo, el cual no se encontraría relacionado con las obligaciones asumidas por el Concesionario



de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Concesión. En ese sentido Indicamos que de conformidad con la Cláusula 8.8 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N (en adelante, el "Contrato de Concesión"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el "Reglamento Interno"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD/OSITRAN (en adelante, el "Reglamento de OSITRAN") y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la "LPAG"), el Concesionario cumple con su obligación de pronunciarse sobre el reclamo de la referencia

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos al reclamante con Carta AN-GG-C-16-068 nos haga llegar dentro de las 48 horas de recibido el documento, copia simple del documento que lo acredite como representante legal o acredite la representatividad de la empresa Comercial BETOWSKI.

Ahora bien, es preciso indicar que el documento con Carta AN-GG-C-17-068, fue entregado vía notario, el que certifica que no se ha podido entregar dicha carta; por cuanto en el domicilio señalado no vive don: Oswaldo Rubén Ponce Montejo, según manifestación de la familia Hernández Amasifuen, quien manifiesta ser la propietaria del inmueble.

En ese sentido, el artículo 9° del referido Reglamento Interno indica los requisitos para interponer reclamos, señalando expresamente para el caso de **personas jurídicas o entidades**, que debía precisarse los datos del representante legal o apoderado, situación que es subsanable por el plazo de dos días.

Se ha podido verificar que a pesar del plazo otorgado el reclamante no ha subsanado el extremo observado, por lo que no se ha podido acreditar la existencia de interés legítimo regulada por el artículo 16 del Reglamento Interno, por lo que esta gerencia deberá pronunciarse sobre la falta de una de las condiciones para el ejercicio del derecho de acción administrativa que devenga en un procedimiento de dicha naturaleza.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, esta Gerencia General desea resaltar que sus esfuerzos se encuentran orientados no sólo a prestar un servicio idóneo y de calidad a los Usuarios de la vía, sino que adicionalmente a brindar la colaboración debida, y en la medida de sus posibilidades, a todo Usuario, entidad estatal y/o en general terceros dentro del ámbito de influencia de la Red Vial N° 4, en el marco de las competencias asignadas por ley y Contrato de Concesión al Concesionario.

Es así que cumplimos con informar al reclamante que los tramos viales sobre los que presenta reclamo y que se encuentran entre construcción, pertenecen a la Concesión Ancón – Huacho – Pativilca, administrada por una Concesionaria distinta a esta Entidad Prestadora, que tiene a su cargo el Tramo Vial entre Pativilca y Trujillo.



### III. RESOLUCIÓN DEL RECLAMO

Por los argumentos expuestos, esta Gerencia resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Reclamo del Usuario, **DECLARANDO EL FIN DEL PROCEDIMIENTO** en esta etapa administrativa.

Contra la presente Resolución, procede recurso de reconsideración dirigido a la Gerencia General de Autopista del Norte S.A.C. (sustentado en nueva prueba), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, también procede recurso de apelación dirigido a la Gerencia General de Autopista del Norte S.A.C. (cuando la impugnación se sustente en una diferente interpretación de las pruebas producidas; cuando se trate de cuestiones de puro derecho; se sustente en una nulidad; o, cuando teniendo una nueva prueba, no se opte por el recurso de reconsideración), quien elevará el mismo al Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN.

Atentamente,

Víctor Tirado Ch.  
Gerente General

Claudio Padilla G.  
Gerente de Administración  
y Finanzas

cgv

CARTA NOTARIAL N° 244- 2017: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO DILIGENCIADA EL DIA DE HOY A HORAS 04:30 PM, EN LA DIRECCION QUE SE INDICA JR. LIMA N° 613; SIENDO ATENDIDO POR UNA PERSONA QUE MANIFESTO SER LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, QUIEN INDICO **NO CONOCER AL DESTINATARIO OSWALDO RUBEN PONCE MONTEJO** INDICANDO QUE EN EL INMUEBLE VIVE LA FAMILIA HERNANDEZ AMASIFUEN (POR LO QUE NO SE PUDO ENTREGAR LA CARTA SE DEVUELVE EL ORIGINAL Y EL CARGO DE LA PRESENTE); EN PRESENCIA DEL TESTIGO JAIME DIONICIO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON DNI. N° 47128089. DOY FE. \_\_\_\_\_

BARRANCA, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. \_\_\_\_\_

244-09022017-04:30 -JDC-JDC

244-09022017-04:30 -JDC-JDC



**JORGE HERNAN NIEVES CHEN**  
ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA





**Autopista  
del Norte**  
Grupo OHL

**CARGO**

28 ENE 2017

Miraflores, 23 de enero de 2017  
AN-GG-C-17-068

Señor:  
**Oswaldo Rubén Ponce Montejo**  
[ruben\\_pga@hotmail.com](mailto:ruben_pga@hotmail.com)  
Jr. Lima N° 613 - Barranca  
Presente

Estimado Señor:

Para comunicarle que con fecha 08 de enero de 2017, se formuló un reclamo en la página web de Autopista del Norte S.A.C (Concesionario), asignado con el ID De Fieha WTR201701080001. El motivo de dicho reclamo indica el usuario es: **"La construcción de la autopista Huacho-Pativilca demora demasiado. Lo peor son los desvíos y óvalos en construcción, casi paralizados y SIN SEÑALIZACIÓN NI INFORMACIÓN PRUDENTE QUE EVITE EL PELIGRO DE ACCIDENTES...Las entradas a Supe, Barranca y Paramonga son un caos de muchos riesgos... Gracias."**

Indicamos que de conformidad con la Cláusula 8.8 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY-EMPALME R01N (en adelante, el "Contrato de Concesión"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, el "Reglamento Interno"), el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD/OSITRAN (en adelante, el "Reglamento de OSITRAN") y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la "LPAG"), el Concesionario cumple con su obligación de pronunciarse sobre el reclamo de la referencia.

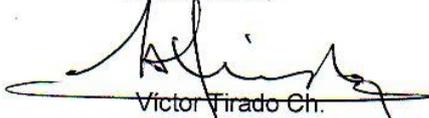
Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos a usted haga llegar a la brevedad los requisitos necesarios para poder darle respuesta a su reclamo:

- Copia simple del documento que lo acredite como representante legal o acredite la representatividad de la empresa **Comercial BETOWSKI**

Dicha información la deberá presentar dentro de las **48 horas** de haber recibido esta carta. En nuestras oficinas ubicadas en Av. 28 de Julio N°150, Piso 4 – Miraflores – Lima.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
Victor Tirado Ch.  
Gerente General.

  
Claudio Padilla G.  
Gerente de Administración  
y Finanzas.

cua

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD  
SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE  
LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION  
DEL REMITENTE (ART. N° 102 D. LEG. N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL, NO HA PODIDO SER ENTREGADA, POR CUANTO EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO VIVE DON: OSWALDO RUBEN PONCE MONTEJO, SEGUN MANIFESTACION DE LA FAMILIA HERNANDEZ AMASIFUEN, QUIEN MANIFIESTA SER LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, Y FAMILIA QUE DOMICILIA EN LA DIRECCION INDICADA EN LA PRESENTE CARTA.- BARRANCA, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. =====



HECTOR GONZALEZ ROSALES  
ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA



# No se puede entregar: Solicitud de Información

Microsoft Outlook

vie 27/01/2017 10:40 a.m.

Bandeja de entrada

Para: ruben\_pga@hotmail.com <ruben\_pga@hotmail.com>;



No se pudo entregar el mensaje a [ruben\\_pga@hotmail.com](mailto:ruben_pga@hotmail.com).

[ruben\\_pga](mailto:ruben_pga@hotmail.com) no se encontró en [hotmail.com](http://hotmail.com), o bien el buzón de correo no está disponible.

rperez

Office 365

ruben\_pga

**Acción necesaria**

Destinatario

Dirección Para desconocida

## Solución

Es posible que la dirección de correo electrónico esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- **Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omite las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
- **Quite el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario:** si usa Outlook o Outlook en la web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.
- **Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.

Si el problema continúa, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si es un administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para administradores de correo electrónico** a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

## Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.351

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico externo devolvió un error que indicaba que el destinatario era desconocido o que el buzón de correo no estaba disponible. Este error fue detectado por un servidor de correo electrónico externo a Office 365.

**Si usted o el remitente no pueden solucionar el problema, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico de la parte responsable:** indíquele el código de error y el mensaje de error de este informe de no entrega (NDR) para ayudarlo a solucionar el problema. Para determinar quién puede ser la parte responsable, consulte el error para obtener información sobre el origen del problema. Por ejemplo, busque un nombre de dominio como contoso.com. Un nombre de dominio en el error puede sugerir quién es el responsable del error. Podría ser el servidor de correo electrónico del destinatario, o bien un servicio de terceros que su organización o la organización del destinatario usa para procesar o filtrar mensajes de correo electrónico.

Aunque el remitente puede solucionar el problema si corrige la dirección del destinatario, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Es poco probable que el soporte de Office 365 pueda ayudarlo a solucionar este tipo de errores detectados externamente.

### Detalles del mensaje original

**Fecha de creación:** 27/01/2017 03:40:25 p.m.  
**Dirección del remitente:** rperez@operadora.pe  
**Dirección del destinatario:** ruben\_pga@hotmail.com  
**Asunto:** Solicitud de Información

### Detalles del error

**Error detectado:** 550 5.1.351 Remote server returned unknown recipient or mailbox unavailable -> 550 Requested action not taken: mailbox unavailable  
**DSN generado por:** VI1PR0202MB2910.eurprd02.prod.outlook.com  
**Servidor remoto:** COL004-MC1F52.hotmail.com

### Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE R
1	27/01/2017 03:40:25 p.m.	VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com	VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com	mapi	*
2	27/01/2017 03:40:25 p.m.	VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com	VI1PR0202MB2910.eurprd02.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_CBC_SHA384_P384)	*

### Encabezados del mensaje original

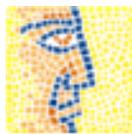
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=grupoavalora.onmicrosoft.com; s=selector1-operadora-pe; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version; bh=isdGnHTpyNucs85yA1bwwqaBv8IYP7nYmcgoXVkJZao=; b=csLZ3fMmP1p3HUseYgWlq9cYvuetY1P3CcUrvmEq8ph6p8zEkJFrTnSQimhLHTyRfB7B3D4V0xRu3ubDug40Fc8S1zhxfJdwoFaZ4+kMrXR0JcZocViDbwOpzmZRMFRZImaJqUAI+4NsurYU6iWguYFn+dgzQPwgJ176  
Received: from VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com (10.171.102.151) by VI1PR0202MB2910.eurprd02.prod.outlook.com (10.171.102.150) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384\_P384) id 15.1.860.13; Fri, 27 Jan 2017 15:40:25 +0000  
Received: from VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com ([10.171.102.151]) by VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com ([10.171.102.151]) with mapi id 15.01.0860.023; Fri, 27 Jan 2017 15:40:25 +0000  
From: Rosmelin Perez Coba <rperez@operadora.pe>  
To: "ruben\_pga@hotmail.com" <ruben\_pga@hotmail.com>  
Subject: =?iso-8859-1?Q?Solicitud\_de\_Informaci=F3n?=  
Thread-Topic: =?iso-8859-1?Q?Solicitud\_de\_Informaci=F3n?=  
Thread-Index: AQHSeLGH1pXhYuY3s0w9uaf1c+FSA=  
Date: Fri, 27 Jan 2017 15:40:25 +0000  
Message-ID: <VI1PR0202MB2911A942AD9CA4F07559610FBA760@VI1PR0202MB2911.eurprd02.prod.outlook.com>  
Accept-Language: es-PE, en-US  
Content-Language: es-PE  
X-MS-Has-Attach: yes  
X-MS-TNEF-Correlator: authentication-results: spf=none (sender IP is ) smtp.mailfrom=rperez@operadora.pe; x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1 x-originating-ip: [200.37.60.122] x-ms-office365-filtering-correlation-id: 32821cf8-8fb5-4493-b15e-08d446cad04e x-ms-office365-filtering-ht: Tenant x-microsoft-antispam: UriScan;BCL:0;PCL:0;RULEID:(22001)(48565401076);SRVR:VI1PR0202MB2910; x-microsoft-exchange-diagnostics: 1;VI1PR0202MB2910;7:t4ezcVan03XhQfI46HF73a71FxCxiYt4fCf03B8S5w6362U00pQFML8nwzirzjyk/ic7PPkdYTLyKfClqBV2/zs4y2/7wuGiRiKuMdnGroPG/d3kF x-microsoft-antispam-prvs: <VI1PR0202MB2910AC22C56FA093E9DCB712BA760@VI1PR0202MB2910.eurprd02.prod.outlook.com> x-exchange-antispam-report-test: UriScan:(224945534805241); x-exchange-antispam-report-cfa-test: BCL:0;PCL:0;RULEID:(102415395)(6040375)(601004)(2401047)(8121501046)(5005006)(10201501046)(3002001)(6055026)(6041248)(2016112356402 x-forefront-prvs: 020DDA8BE x-forefront-antispam-report: SFV:NSPM;SFS:(10009020)(7916002)(39850400002)(39410400002)(39450400003)(39840400002)(39860400002)(199003)(189002)(733005)(2900100001)(74316 received-spf: None (protection.outlook.com: operadora.pe does not designate permitted sender hosts) spamdiagnosticoutput: 1:99 spamdiagnosticmetadata: NSPM Content-Type: multipart/mixed; boundary="\_004\_VI1PR0202MB2911A942AD9CA4F07559610FBA760@VI1PR0202MB2911\_" MIME-Version: 1.0 X-OriginatorOrg: operadora.pe X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivalttime: 27 Jan 2017 15:40:25.6387

(UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted

X-MS-Exchange-CrossTenant-id: a6c9a771-1e89-463e-8bf6-a98c02955510

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: VI1PR0202MB2910



# LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Ubicación: Otra Ubicación (km)

Nombre y Apellido:	Oswaldo Rubén Ponce Montejo	Ficha Número: WOTR201701080001
Razón Social:	Comercial BETOWSKI	
Doc. Identidad:	06868191	Fecha: 08/01/2017 - 18:17
Dirección:	Jr. Lima 613 - Barranca	
Correo Electrónico:	ruben_pga@hotmail.com	
Reclamo o Sugerencia:  La construcción de la autopista Huacho-Pativilca demora demasiado. Lo peor son los desvíos y óvalos en construcción, casi paralizados y SIN SEÑALIZACIÓN NI INFORMACIÓN PRUDENTE QUE EVITE EL PELIGRO DE ACCIDENTES...Las entradas a Supe, Barranca y Paramonga son un caos de muchos riesgos...Gracias.		